

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Inscrpción de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
 Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 27 de Abril de 1962

Núm. 97

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasados: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. — 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Suplencia, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Jefatura Provincial de Sanidad

Solicitado por el Ayuntamiento de San Emiliano, autorización para la instalación de un Botiquín de Urgencia por encontrarse la Farmacia más próxima a distancia superior a los 5 Km., por el camino más corto, se publica el proyecto de autorización, en este periódico oficial, a los efectos del apartado 4.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de Febrero de 1962, que reglamenta su instalación y funcionamiento en núcleos rurales, concediéndose un plazo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de su publicación a fin de que puedan formularse ante la Jefatura Provincial de Sanidad, las reclamaciones que se estimen convenientes.

León, 24 de Abril de 1962.

El Gobernador Civil,

1971 Antonio Alvarez de Rementería

Excmo. Diputación Provincial de León

Arbitrios provinciales

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que se pondrán al cobro en el plazo de recaudación voluntaria de segundo trimestre de este año de 1962, que se iniciará el día 1.º de Mayo próximo y tendrá una duración de cuarenta días, o sea, terminará el día 10 de Junio próximo, los arbitrios siguientes:

Arbitrio sobre Agricultura y Ganadería.

Conciertos Industriales, cuotas del segundo trimestre de 1962.

Productos Forestales, cortas, maderas y leñas para consumo propio, año de 1957.

Multas por el arbitrio sobre Rodaje y Arrastre, comunicadas para su efectividad en este 2.º trimestre.

Tasa por permiso de obras e instalaciones, autorizadas y comunicadas para su efectividad en este segundo trimestre.

El cobro se realizará por los Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado, según costumbre,

al mismo y ajustándose al itinerario establecido para las del segundo trimestre de este año.

Los que no satisfagan estas cuotas en el período voluntario, incurrirán en el recargo del 10 ó el 20 por 100, según proceda.

León, 17 de Abril de 1962.—El Presidente, José Eguiagaray. 1979

Distrito Minero de León

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Félix Cañada Guerrero, vecino de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura el día veintitrés del mes de Noviembre de 1961, a las once horas una solicitud de permiso de investigación de mineral de hierro, de dos mil seiscientos setenta y cinco pertenencias, llamado «Mercedes», Ayuntamientos de Ponferrada, Priaranza del Bierzo, Caracedelo, Villadecanes y Corullón, hace la designación de las citadas dos mil seiscientos setenta y cinco pertenencias en la forma siguiente:

De punto de partida a 1.ª estaca se medirán 1.000 m. al Sur; de 1.ª a 2.ª estaca se medirán 500 m. al Oeste;

de 2.^a a 3.^a estaca se medirán 500 m. al Sur; de 3.^a a 4.^a estaca se medirán 1.000 m. al Oeste; de 4.^a a 5.^a estaca se medirán 500 m. al Sur; de 5.^a a 6.^a estaca se medirán 3.500 m. al Oeste; de 6.^a a 7.^a estaca se medirán 500 m. al Norte; de 7.^a a 8.^a estaca se medirán 500 m. al Oeste; de 8.^a a 9.^a estaca se medirán 500 m. al Norte; de 9.^a a 10.^a estaca se medirán 1.000 m. al Oeste; de 10.^a a 11.^a estaca se medirán 500 m. al Norte; de 11.^a a 12.^a estaca se medirán 4.500 m. al Oeste; de 12.^a a 13.^a estaca se medirán 1.000 m. al Norte; de 13.^a a 14.^a estaca se medirán 500 m. al Este; de 14.^a a 15.^a estaca se medirán 1.000 m. al Norte; de 15.^a a 16.^a estaca se medirán 2.000 m. al Este; de 16.^a a 17.^a estaca se medirán 500 m. al Sur; de 17.^a a 18.^a estaca se medirán 2.500 m. al Este; de 18.^a a 19.^a estaca se medirán 500 m. al Norte; de 19.^a a 20.^a estaca se medirán 5.000 m. al Este; de 20.^a a 21.^a estaca se medirán 1.000 m. al Sur; de 21.^a a 22.^a estaca se medirán 1.000 m. al Este; de 22.^a a punto de partida se medirán 500 m. al Sur, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.101. León, 7 de Abril de 1962.—Indalecio Gorrochátegui. 1748

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas ha sido declarado concluso para titulación de la concesión el expediente nombrado «Amelia» (2.^a fracción) número 11.701 (bis), de diez pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de Pola de Gordón, siendo concesionario don Antonio del Valle Menéndez, con domicilio en León, plaza de Guzmán el Bueno, núm. dos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiéndole que contra esta resolución cabe recurso en el plazo de quince días hábiles ante la Dirección General de Minas y Combustibles, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 11 de Abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 1771

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

ASUNTO: *Moratorias para el reintegro de los préstamos concedidos por el Servicio a los agricultores cerealistas damnificados por inundaciones en las provincias de Burgos, León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora, acordadas en la reunión de Consejo de Señores Ministros de 12 de Enero de 1962.*

FUNDAMENTO. — Acordado por el Consejo de Ministros de 12 de Enero de 1962, a propuesta del de Agricultura, que por el Servicio Nacional del Trigo se concedan moratorias para el reintegro de los préstamos que se hallan en la actualidad en recaudación e incluso en ejecutiva y se aplace por un año el pago de las moratorias anteriormente concedidas a los agricultores afectados por préstamos concedidos en campañas anteriores y que hayan experimentado pérdida de la cosecha por las inundaciones ocurridas en las provincias de Burgos, León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora, la Delegación Nacional de este Servicio ha dispuesto las siguientes normas:

1.—*Quiénes pueden solicitar moratoria.*—Pueden solicitar estos beneficios los agricultores de las provincias mencionadas damnificados por las inundaciones con siembras de cereales perdidas que tengan pendientes de reintegro préstamos de semillas y abonos ya vencidos, otorgados por este Servicio, aun cuando sus expedientes de cobro se hallen en vía ejecutiva de apremio.

2.—*Forma de solicitar moratoria.*—Las peticiones de moratoria se harán por los interesados en instancia individual, con sujeción al modelo anejo núm. 1, por duplicado, en el que han de detallarse en primer lugar las superficies de siembras perdidas de cada uno de los cereales, y separadamente cada uno de los préstamos que adeuda y para los que solicita moratoria o aplazamiento de reintegro de moratorias anteriormente concedidas, haciendo una solicitud para abonos y otra para semillas, y se dirigirá al Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo de la provincia donde radique la explotación afectada por las inundaciones. En el caso de haber logrado moratoria al amparo de mi oficio-circular del mes de Octubre del pasado año sobre moratoria en el pago de préstamos de abonos y semillas concedidos por el Servicio Nacional del Trigo en la campaña 1960—61 y pen-

dientes de campañas anteriores, será de aplicación el contenido del presente oficio circular, en la parte complementaria correspondiente.

3.—Tramitación.

3—0.—Las peticiones se tramitarán a través de la Hermandad Sindical de Labradores o, en su defecto, de la Junta Agrícola Local.

3—1.—La Hermandad Sindical de Labradores o Junta Agrícola Local donde radiquen las explotaciones agrícolas de los peticionarios, a la vista de los datos que figuran en la solicitud y previas las comprobaciones oportunas, las informarán individualmente, y si se tratara de agricultores que hayan solicitado reposición de semillas o abonos y hayan informado sobre las mismas, ratificará o rectificará, según proceda, su informe anterior y dará curso con la máxima urgencia a esta Jefatura Provincial.

4.—*Resolución.* — Examinados los datos definitivos sobre la clasificación de pérdidas sufridas por cada agricultor y si éstas sobrepasan el 10 por 100 de lo sembrado, esta Jefatura Provincial resolverá favorablemente la petición, concediendo la moratoria o el aplazamiento solicitado o denegándola en caso de que no sobrepase el 10 por 100.

6.—*Comunicación resoluciones.* — Las resoluciones, bien sean concediendo la moratoria o denegándola, se comunicarán a los interesados por conducto de la Hermandad Sindical o Junta Agrícola Local.

7.—*Recursos.* — En caso de resolución desfavorable, el interesado podrá recurrir en alzada, en el plazo de 15 días, ante el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, pudiendo presentar el recurso ante esta Jefatura Provincial. La resolución que adopte el Delegado Nacional será comunicada directamente al interesado.

8.—*Plazos.* — El plazo para que los agricultores presenten las solicitudes de moratoria ante las Hermandades Sindicales o Juntas Agrícolas Locales caduca el día 30 del presente mes de Abril y el plazo para que las Hermandades o Juntas Agrícolas Locales remitan a esta Jefatura Provincial las solicitudes debidamente informadas caduca el día 5 del próximo mes de Mayo.

León, 21 de Abril de 1962.—P., El Jefe Provincial, E. Argüello.

INFORME DE LA HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES

Vista la presente «Solicitud», esta Hermandad Sindical de Labradores o Junta Agrícola Local tiene el honor de informar lo siguiente:

Superficie sembrada de cereales por el agricultor solicitante en la campaña 1961-62:

Trigo, Has. Cebada, Has. Avena, Has. TOTAL, Has.

Superficie sembrada de cereales totalmente perdida a causa de las inundaciones:

Trigo, Has. Cebada, Has. Avena, Has. TOTAL, Has.

..... a de de 1962.

El Jefe de la Hermandad,

RESOLUCION DE LA JEFATURA PROVINCIAL

1964

Administración de justicia

*Juzgado de Primera Instancia
núm. 9 de Madrid*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Primera Instancia núm. 9 de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador Sr. Roch, en nombre de D. Ernesto Otero Novoa, contra don Lorenzo Nicolás Rodríguez, sobre pago de pesetas; se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes:

En término de Gavilanes de Orbigo, Ayuntamiento de Turcia, Astorga (León)

1.^a Tierra en regadío, al sitio de la Juncelina, de cabida 10 áreas; linda: al Norte, con otra de María Nicolás; al Sur, con Fernando Delgado; al Este, con José Delgado, y al Oeste, con la carretera de La Bañeza.

2.^a Tierra de secano, al sitio de Cuesta de Abajo, de cabida 14 áreas. Linda: al Norte, con Felipe Matilla; al Sur, con María Nicolás; al Este, la carretera de La Bañeza a La Magdalena, y al Oeste, con Lorenzo Nicolás.

3.^a—Tierra secano, al sitio Cuesta de Abajo, de cabida 11 áreas y 66 centiáreas. Linda: al Norte, con María Nicolás; al Sur, con Eduardo Nicolás; al Este, con otra de Lorenzo Nicolás, y al Oeste, con Rosa Sánchez.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 25 de Mayo próximo, a las 11 de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por primera vez en la cantidad de treinta mil pesetas en que han sido tasadas, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos; que dichas fin-

cas se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, con la condición de que el rematante observe lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, toda vez que según el Registro de la Propiedad de Astorga carecen de inscripción, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preteritos, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales de esta provincia y en la de León, y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a seis de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, (ilegible).—El Secretario (ilegible).
1889 Núm. 685.—194,25 ptas.

Anuncios particulares

**Comunidad de Regantes
de «Presa Unica» de Alija
del Infantado**

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se convoca a Junta o Asamblea General, a todos los partícipes en la misma, para el próximo día 29 del actual a las once de la mañana en el local de costumbre, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.^o Lectura y aprobación, si procediese, del acta anterior.

2.^o Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior.

3.^o Acordar lo conveniente sobre

el mejor aprovechamiento de las aguas en la próxima campaña.

4.^o Examen de las cuentas de ingresos y gastos, hasta la fecha.

5.^o Ruegos y preguntas.

Caso de no asistir número suficiente en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las trece horas del mismo día, cualquiera que sea el número de asistentes.

Alija del Infantado, 17 de Abril de 1962. — El Presidente, Germán Pérez.

1943

Núm. 691.—84,00 ptas.

**Comunidad de Regantes
de «La Huelga» de Villalibre
de la Jurisdicción**

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes, Junta que tendrá lugar el día 29 de los corrientes a la hora de las dos de la tarde en primera convocatoria y a las tres de la tarde en segunda, teniendo validez los acuerdos en esta última cualquiera que fuera el número de usuarios asistentes.

Los acuerdos que en dicha Junta se expondrán serán los siguientes:

1.^o Examen de cuentas del ejercicio anterior y aprobación si procede de éstas y del presupuesto confeccionado para el presente ejercicio.

2.^o Renovación de la Junta Recatora y el Jurado.

3.^o Ruegos y preguntas de los señores asistentes.

4.^o Limpieza del Canal.

La Junta tendrá lugar en la Escuela Nacional de niños de esta localidad.

Villalibre de la Jurisdicción, a diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Presidente, Andrés Iglesias.—El Secretario, Emilio Valcarce.

1948

Núm. 690.—86,65 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial